OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0151/09/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1671-2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de octubre de 2022

JOSE LUIS LOPEZ PEREZ
AGRISILVICOLA SAN JOSE S.P.R.DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2806-04 de fecha 13 de Diciembre de 2004 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio El Riego Ubicado en el Municipio de San Pedro Pochutla,, I20324RIE001, madera en rollo, *Cedrela odorata,* (Cedro rojo), 730.031 Metros cúbicos	49	228	276	25327217	25327265
Predio El Riego Ubicado en el Municipio de San Pedro Pochutla,, I20324RIE001, madera en rollo, *Tabebuia donnell smithii,* (Primavera), 565.186 Metros cúbicos	38	277	314	25327266	25327303

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE OAXACA

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0151/09/22
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1671-2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de octubre de 2022

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.37/2022
MSAPG*MAGR*gjal